

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea interprovincial, simple circuito trifásico a 13,2 KV. de tensión nominal y el centro de transformación correspondiente; la línea se instalará tendida con conductor aluminio-acero de 78,8 milímetros cuadrados de sección, apoyo metálico de celosía y aisladores de cadena ESA 1.507 o rígidos ARVI-22; tendrá una longitud total de 39 metros, de los cuales los 29 primeros discurren en la provincia de Logroño, y los 10 restantes, en la de Navarra. El centro de transformación se instalará sobre postes de hormigón armado vibrado; el transformador será de 50 KVA. de potencia, relación de transformación 13,2/0,38-0,22 KV., y estará dotado de los elementos de protección y maniobra reglamentarios.

La línea derivará del apoyo número seis de la línea que va al C. T. denominado «Escuma», actualmente en funcionamiento.

La finalidad de la instalación consiste en abastecer varias parcelas en el polígono industrial «La Granaja», en el término municipal de Viana (Navarra).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño y Navarra.

19520

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica interprovincial, a 20 KV. de tensión nominal, desde Santos de la Humosa (Madrid) al Pozo (Guadalajara).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guadalajara, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica interprovincial a 20 KV. de tensión nominal, simple circuito trifásico, tendido sobre apoyos metálicos de celosía con conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Tendrá su origen en el C. T. de Santos de la Humosa (Madrid), con 4,475 metros en esta provincia y final en el Pozo de Guadalajara, con una longitud de 2.488 metros en esta provincia.

La finalidad de la instalación consistirá en suministrar a los abonados del Pozo de Guadalajara.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto número 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación de un plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid y Guadalajara.

19521

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora y de seccionamiento denominada «Benavente».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Zamora, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para la ampliación de la subestación de transformación y seccionamiento de energía eléctrica denominada «Benavente», situada en el término municipal del mismo nombre, a la altura del kilómetro 48,8 de la carretera nacional de Villacastín a Vigo, por León. Por Resoluciones de fechas 24 de octubre de 1958 y 2 de marzo de 1965 se autorizaron una primera y segunda ampliación, respectivamente, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

La ampliación que es objeto de la presente Resolución, consistirá en:

1.º Instalación de un segundo transformador de 15 MVA. y relación de transformación 132/45 KV., similar al existente, y de dos nuevas salidas de línea, a 45 KV., a Villalpando y polígono industrial I. Como elemento de protección del transformador se instalará un interruptor de 1.250 A., con una capacidad de ruptura de 7.200 MVA. En la línea Tera, a 132 KV., se sustituirá el actual interruptor por otro de mayor capacidad y de características similares al descrito anteriormente. Como elemento de protección, en la posición Villalpando se instalará un interruptor de 800 A., con una capacidad de ruptura de 750 MVA. En la posición polígono industrial I se instalará un interruptor de 1.250 A., con una capacidad de ruptura de 1.500 MVA.

2.º Sustitución de los dos actuales transformadores de cinco y tres MVA. y relación 45/13,8 KV., por otros de diez y seis MVA., respectivamente. Este último transformador se protegerá con un interruptor de 800 A., con una capacidad de ruptura de 450 MVA.

Completará la ampliación los elementos necesarios de medida, seguridad y control.

Su finalidad es atender la demanda de energía eléctrica.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora.

19522

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», el establecimiento de una línea aérea eléctrica interprovincial a 15 KV. de tensión, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lérida, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una línea aérea eléctrica interprovincial, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» el establecimiento de una línea aérea eléctrica interprovincial a 11 KV. de tensión, que deriva de la línea eléctrica actualmente en funcionamiento a E. T. «Rubiola». Esta instalación se denominará: línea a 11 KV. a E. T. «Viure».

Esta derivación será un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados y 27,87 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y porcelana, y apoyos de madera y hormigón. Tendrá su origen en el apoyo número 16 de la línea a 11 KV. a E. T. «Rubiola», en el término municipal de San Guim de Freixenet (Lérida), y final en la E. T. 166, «Viure», en el término municipal de Veciana (Barcelona). Su longitud será de 1.210 metros, de los que 476 afectan a la provincia de Lérida y 734 a la provincia de Barcelona.

Su finalidad es la ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a la E. T. 166, «Viure», en el término municipal de Veciana (Barcelona).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Lérida y Barcelona.

19523 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

Con fecha 3 de junio, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración de las provincias de Sevilla y Cádiz:

Número: 7.222. Nombre: «Lebrija». Mineral: Sección C). Cuadrículas: 882 Meridianos: 2° 19' y 2° 33' W. Paralelos: 36° 51' y 36° 58' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 18 de junio de 1979.—El Director general, José Sierra López.

19524 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Albacete por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Albacete hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

1.288. «Amp. a la Quinta». Kieselgur. 920. Hellín.
1.289. «Pinar Verde». Kieselgur. 438. Hellín.
1.280. «Amp. a Nuevo Volcán». Kieselgur. 1.397. Hellín, Socovos y Ferez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Albacete, 14 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, Francisco Javier Ricart Cánovas.

19525 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

14.379. «Hawai». Sección C). 2.937. 2° 30' W., frontera portuguesa. 37° 32' N. y costa nacional del Atlántico.
14.380. «Haidelberg». Sección C). 2.880. 3° 10' y 3° 30' W. 37° 44' y 38° 00' N. y frontera portuguesa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 4 de junio de 1979.—El Delegado provincial, José de Moya Chamorro.

19526 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 32.087, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 15/20 KV. y centro de transformación de 250 KVA., sito en El Seijal, Oleiros, La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capí-

tulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar ramal de línea subterránea a 15/20 KV., de 80 metros de longitud, con origen en línea San Marcos-Grajal-Lamas-telle (expediente número 27.742) y final en estación transformadora, de 250 KVA., en edificio propiedad de don Manuel Pedrouzo Raña, en El Seijal (Oleiros).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de julio de 1979.—El Delegado provincial, Luis López Pardo y López Pardo.—4.837-2.

19527 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, cuadrículas y término municipal:

13.806. «Abeja número 20». Hierro y espato de Islandia. 3. Carrocera.
13.745. «María del Pilar». Carbón. 14. Riello.
13.834. «Amistad 3.ª». Sílice. 11. León.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 12 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.

19528 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-12/79.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica un sólo circuito, sobre apoyos de hormigón, previsto para 20 KV.
Longitud: 126 metros.
Tensión inicial: 13,2 KV.
Conductor: LA-30.
Centro de transformación intemperie, previsto para 250 KVA, potencia inicial, 25 KVA.; relación de transformación, 13.200/398/230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 26 de junio de 1979.—El Delegado provincial.—4.791-15.